



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes	Uriel de Jesús Londoño Escobar Delascar de Jesús Cuadros Pérez Enrique Alcides García Espinosa Jorge Felipe Arciria Baquero Jorge William Valle López Yorbis Helen Bustamante Gómez Jader Iván Valencia Montoya Edilberto de Jesús Urrego Lopera Carlos Alberto Londoño Jaramillo Oscar Darío Cano John Jairo Orozco Carmona Edison López Castrillón Sergio Mauricio Echavarría Jaramillo Henry Antonio Cárdenas Ariza John Jairo Echavarría Díaz
Demandado	Transportempo S.A.S. Renting Colombia S.A.S.
Radicado	05001310501620180062700
Auto de Sustanciación No.	328
Decisión/Temas	Avoca /Admite contestaciones/Traslado excepciones previas/Fija Fecha

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Dado que las contestaciones a la demanda presentadas por las sociedades demandadas Transportempo S.A.S. y Renting Colombia S.A.S, fueron allegadas en término y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de estas.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, para actuar en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

representación de Trasportempo S.A.S se reconoce personería al abogado Carlos Andrés Perdomo Vélez identificado con C.C. 1.039.452.665 y portador de la T.P. No. 301.254 del C.S de la J.

Para actuar en representación de Renting Colombia S.A.S., en calidad de apoderada principal se reconoce personería a la abogada Elizabeth Agudelo Barbosa identificada con C.C. 32.297.052 y portadora de la T.P. No. 163.331 del C.S de la J. Y, atendiendo a la sustitución de poder allegada y por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C.G.P se reconoce personería para representar como apoderado sustituto de esta sociedad al abogado Carlos Andrés Perdomo Vélez identificado con C.C. 1.039.452.665 y portador de la T.P. No. 301.254 del C.S de la J.

De otro lado, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las excepciones previas de **falta de requisitos formales por indebida acumulación de las pretensiones**, propuesta por la demandada Transportempo S.A.S, y la de **indebida integración de litisconsorcio**, propuesta por la codemandada Renting Colombia S.A.S, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPI-T3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: centro.juridicomedellin504@gmail.com;
relacioneslaborales@transportempo.com; eagudelo@rentingcolombia.com;
carlosperdomov@outlook.com; cperdomo@dlaboral.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 055 del
26/05/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcdff86307590a32756ac4c0b47acb8889137a20267bcfea7b0a1244bdced76**

Documento generado en 25/05/2023 05:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>